



**OEA**

Más derechos para más gente



# MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL  
ABUSO DE DROGAS (CICAD)

SECRETARÍA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL (SSM)

# Chile

Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas

# 2019



## **MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)**

# CHILE

---

### **Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas**

**2019**



# PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), bajo la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), mide el progreso alcanzado y los desafíos enfrentados por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la implementación del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas de la CICAD 2016-2020. Emanado en 1998 de un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile, el MEM es la única herramienta multilateral de este tipo en el mundo.

Las evaluaciones del MEM se realizan con base en la información proporcionada por los Estados Miembros de la OEA, la cual es analizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) del MEM, compuesto por expertos de los países de la OEA. Para esta séptima ronda, el GEG realizó su trabajo desde mediados de 2018 hasta mediados de 2019. El proceso de evaluación se realizó de manera transparente e inclusiva, al no tener expertos involucrados en la evaluación de su propio país.

El GEG analizó las áreas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional y su evaluación se realizó con base en los 29 objetivos y sus correspondientes acciones prioritarias del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2016-2020 de la CICAD. Algunas acciones prioritarias no fueron consideradas, dado que no son medibles. Además, los informes de la séptima ronda incluyen una discusión del progreso de los Estados Miembros a través del tiempo a lo largo de las siete rondas de MEM.

Previo al inicio de las labores del GEG, el Grupo de Trabajo Intergubernamental del MEM, también compuesto por representantes de los Estados Miembros de la OEA, diseñó el instrumento de la séptima ronda de evaluación durante 2017 y el cuestionario resultante fue completado por los Estados Miembros.

Los informes del MEM se enfocan en temas clave que son importantes, no solo para la CICAD, sino también para la OEA en general, tales como los derechos humanos, el género, grupos etarios, la cultura y la inclusión social. Los informes también toman en cuenta las recomendaciones del documento de resultados de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas (UNGASS 2016) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Esperamos que los informes del MEM sirvan como una herramienta de diagnóstico útil para mejorar las políticas y estrategias de drogas, tanto a nivel nacional como regional.

Este informe y todos los demás informes de evaluación de la séptima ronda del MEM están disponibles en <http://www.cicad.oas.org>



# FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

## OBJETIVO 1

ESTABLECER Y/O FORTALECER AUTORIDADES NACIONALES SOBRE DROGAS, SITUÁNDOLAS EN UN ALTO NIVEL POLÍTICO Y DOTÁNDOLAS DE LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA COORDINAR LAS POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS, EN SUS ETAPAS DE FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN.

Chile cuenta con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública como autoridad nacional de drogas. Esta entidad depende directamente del Presidente de la República. Este Ministerio fue establecido en 2011 por la Ley 20.502 y cuenta con presupuesto. Para el abordaje del tema drogas, dicho Ministerio creó las siguientes entidades: el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), que coordina y articula las áreas de reducción de la demanda, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programas; así como la Subsecretaría del Interior y la Subsecretaría de Prevención del Delito, por medio de las cuales se coordinan las políticas de reducción de la oferta y medidas de control. El presupuesto para las actividades de dichas entidades es asignado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Por medio de SENDA, la autoridad nacional sobre drogas coordina la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En el Plan Nacional contra el Narcotráfico 2014-2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se establecen mecanismos de coordinación por medio de mesas interinstitucionales, donde participan todas las instituciones del sistema nacional para la prevención y control del Tráfico de Drogas en Chile.

SENDA coordina la implementación de la estrategia nacional sobre drogas y da apoyo técnico a las entidades de la Administración del Estado.



## OBJETIVO 2

FORMULAR, IMPLEMENTAR, EVALUAR Y ACTUALIZAR POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS NACIONALES SOBRE DROGAS, QUE SEAN INTEGRALES Y EQUILIBRADAS, BASADAS EN LA EVIDENCIA, QUE INCORPOREN UNA PERSPECTIVA TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, CONSISTENTE CON LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONFORME AL DERECHO INTERNACIONAL<sup>1</sup>, CON ENFOQUE DE GÉNERO Y ENFATIZANDO EL DESARROLLO CON INCLUSIÓN SOCIAL.

Chile cuenta con la Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2018, la cual fue aprobada por el Presidente de la República. Dicha estrategia incluye las áreas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional.

Los actores relevantes de las áreas prioritarias que participan en la formulación, implementación, evaluación y actualización de la Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2018 son el Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Interior, el Ministerio de Justicia, Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, los gobiernos regionales y locales, la comunidad científica y el sector académico, la sociedad civil y otros actores sociales.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades tienen competencias transferidas sobre drogas (específicas o relacionadas) o cuentan con autonomía suficiente para asumir e implementar acciones concretas de manera coordinada con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, pueden desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones tales como educación, salud pública, desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas y la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal.

La División Territorial del SENDA es la unidad a cargo de la gestión y desarrollo territorial de la estrategia nacional sobre drogas y tiene entre sus objetivos promover, coordinar, capacitar y brindar apoyo técnico a los gobiernos regionales y locales de Chile en tales materias.

La autoridad nacional sobre drogas cuenta con coordinadores, oficinas o delegaciones en los territorios que corresponden a una estructura descentralizada de funcionamiento y de coordinación a nivel local, para responder al problema de las drogas.

El país cuenta con un programa estable para la transferencia de fondos o financiación de iniciativas o proyectos sobre drogas que ejecutan las municipalidades o gobiernos locales. El programa “SENDA

---

<sup>1</sup> El pleno respeto al Derecho Internacional y a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, observando los principios de soberanía e integridad territorial de los Estados, la no intervención en los asuntos internos de los Estados, las libertades fundamentales y la dignidad inherente a las personas y de igualdad de derechos y respeto mutuo entre Estados.

Previene” es la puerta de entrada a nivel comunal, barrial y familiar a los distintos programas que ofrece de SENDA.

La Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2018 toma en consideración los Objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas. Asimismo, incluye la perspectiva de derechos humanos, el enfoque de género y el desarrollo con inclusión social.

### OBJETIVO 3

ARTICULAR LAS POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS NACIONALES SOBRE DROGAS CON OTRAS POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS SOCIALES DEL ESTADO, QUE PERMITAN ATENDER LAS CAUSAS Y CONSECUENCIAS FUNDAMENTALES DEL PROBLEMA DE LAS DROGAS.

Chile ha elaborado y articulado sus políticas y estrategias nacionales sobre drogas con la Estrategia Nacional sobre Alcohol 2010-2020, con el Programa de Protección Integral a la Infancia “Chile Crece Contigo”, con el Modelo de “Aula del Bienestar en Escuelas”, con el Tercer Plan Nacional de Salud Mental 2017-2025, con el Plan de Seguridad Pública 2010-2014 “Chile Seguro” y con Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito 2014-2018 “Seguridad para Todos”, para prevenir y contrarrestar las causas y consecuencias socioeconómicas del problema de las drogas, las cuales incorporan aspectos relacionados con la atención y prevención de riesgos a la salud, la prevención de la delincuencia, la violencia, la victimización y la exclusión social, incorporación del enfoque de género, disminución de la pobreza, la no criminalización del consumidor y la seguridad ciudadana.

### OBJETIVO 4

ESTABLECER Y/O FORTALECER OBSERVATORIOS NACIONALES SOBRE DROGAS (U OFICINAS TÉCNICAS SIMILARES) PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS Y EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LA MATERIA.

Chile cuenta con un observatorio nacional de drogas con capacidades y recursos financieros, humanos y tecnológicos, pero el observatorio no cuenta con una red nacional de información sobre drogas.

Los estudios en el ámbito de reducción de la demanda han sido los siguientes:

Reducción de la demanda			
Estudios	Estudios realizados y publicados		Año del estudio más reciente
	Sí	No	
Encuestas nacionales de estudiantes de enseñanza media	X		2017
Encuestas nacionales de hogares (12 a 64 años)	X		2016
Registro de pacientes en centros de tratamiento	X		2017
Encuesta transversal en pacientes en centros de tratamiento		X	
Encuesta de pacientes en salas de emergencia	X		2010
Encuesta de estudiantes de enseñanza superior		X	
Encuesta de poblaciones en conflicto con la ley	X		2012
Estudios de mortalidad relacionados con el consumo de drogas		X	
Estudios de morbilidad relacionados con el consumo de drogas		X	
Estudios sobre condicionantes de género asociados al problema de las drogas		X	

La información en los ámbitos de reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos ha sido la siguiente:

Reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos			
Información	Información disponible		Año de la información más reciente
	Sí	No	
Cuantificación de cultivos ilícitos, incluidos los cultivos bajo techo	X		2017
Número de operaciones de incautación de drogas ilícitas y materia prima para su producción	X		2017
Cantidad de drogas ilícitas y materia prima para su producción incautadas	X		2017
Número de operaciones de incautación de sustancias químicas controladas (precursores)	X		2017
Cantidad de sustancias químicas controladas incautadas (precursores)	X		2017
Número de operaciones de incautación de productos farmacéuticos	X		2017
Cantidad de productos farmacéuticos incautados	X		2017
Número de personas formalmente acusadas por el uso, posesión y tráfico ilícito de drogas	X		2017

Reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos			
Información	Información disponible		Año de la información más reciente
	Sí	No	
Número de personas condenadas por el uso, posesión y tráfico ilícito de drogas	X		2017
Número de laboratorios detectados y destruidos que producen drogas ilícitas de origen natural	X		2017
Número de laboratorios detectados y destruidos que producen drogas ilícitas de origen sintético	X		2017
Composición química de las drogas incautadas	X		2017
Precios de venta de drogas (al consumidor)	X		2017
Número de personas formalmente acusadas por lavado de activos	X		2017
Número de personas condenadas por lavado de activos	X		2017
Número de personas formalmente acusadas por tráfico de armas de fuego, explosivos, municiones y otros materiales relacionados	X		2017
Número de personas condenadas por tráfico de armas de fuego, explosivos municiones y otros materiales relacionados	X		2017
Número de personas formalmente acusadas por desvío de sustancias químicas	X		2017
Número de personas condenadas por desvío de sustancias químicas	X		2017

En general, todos los estudios incluyen datos desagregados por género, edad, nivel socioeconómico y educativo.

## OBJETIVO 5

ALENTAR LA FORMULACIÓN, ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE ALTERNATIVAS AL ENCARCELAMIENTO PARA DELITOS MENORES RELACIONADOS CON LAS DROGAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SISTEMAS NACIONALES, CONSTITUCIONALES, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS Y DE ACUERDO CON LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELEVANTES.

La legislación de Chile contempla la aplicación de las medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con las drogas. En el caso de infractores de la ley que presentan un trastorno por abuso o dependencia de sustancias psicoactivas, se puede aplicar la medida alternativa de derivación a Tribunales de Tratamiento de Drogas. Este programa especializado se instala dentro del actual sistema de justicia penal y su finalidad es identificar a los infractores cuyos delitos están relacionados con el consumo problemático de drogas y/o alcohol, para derivarlos a tratamiento con supervisión judicial cercana. El marco legal del programa es el que rige a la suspensión condicional del procedimiento, contenida en el Código Procesal Penal.



Las medidas alternativas al encarcelamiento por delitos menores relacionados con las drogas toman en consideración las diferencias de género, de acuerdo a los instrumentos internacionales relevantes.

El país ha desarrollado mecanismos para monitorear y evaluar la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con drogas. El SENDA es la entidad responsable de la implementación de los mecanismos de monitoreo y evaluación.

## OBJETIVO 6

PROMOVER E IMPLEMENTAR, CUANDO CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, LEGISLACIONES Y NECESIDADES DE CADA PAÍS, PROGRAMAS INTEGRALES QUE PROPICIEN LA INCLUSIÓN SOCIAL, ESPECIALMENTE DE AQUELLAS POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, CON DIFERENTES NIVELES Y FORMAS DE AFECTACIÓN.

Chile cuenta con programas interinstitucionales y multisectoriales que promueven la integración social de personas afectadas por el problema de las drogas. El área de Integración Social del SENDA tiene por objetivo contribuir a la recuperación de las personas que han tenido consumos problemáticos de sustancias psicoactivas.

Los programas que se llevan a cabo en la actualidad son el de Viviendas de Apoyo a la Integración Social (VAIS) y el de Orientación Socio laboral (OSL). Asimismo, el país trabaja en la vinculación a redes de apoyo para que las personas usuarias de programas de tratamiento tengan acceso a la oferta estatal, en cuanto a protección social, vivienda, capacitación, empleo, educación, ocio y tiempo libre.

## OBJETIVO 7

PROMOVER PENAS PROPORCIONALES, CUANDO CORRESPONDA, QUE RESPONDAN A LA GRAVEDAD DE LOS DELITOS DE DROGAS Y A LA LESIÓN DEL BIEN JURÍDICO TUTELADO.

Chile no cuenta con una legislación que establezca penas proporcionales, particularmente para delitos menores relacionados con drogas. Asimismo, no cuenta con juzgados y tribunales especiales para los delitos menores relacionados con drogas. Sin embargo, en el caso de infractores de ley que presentan un trastorno por abuso o dependencia de sustancias psicoactivas, se puede aplicar la medida alternativa de derivación a tribunales de tratamiento de drogas.

## FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD constata que durante las siete rondas (1999-2018), Chile ha contado con una autoridad nacional de drogas, de la cual dependen una entidad que coordina y articula las áreas de reducción de la demanda, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programas; y otras entidades que articulan las áreas de reducción de la oferta y medidas de control. Dichas entidades cuentan con un presupuesto anual.

La CICAD observa que desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), Chile ha contado con una Política y Plan Nacional de Prevención y Control de Drogas. Además, CICAD toma nota que desde la quinta hasta la séptima rondas (2007-2018), el país ha contado con la Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2018, la cual cubre las áreas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional e incorpora la perspectiva de derechos humanos, el enfoque de género y el desarrollo con inclusión social. Asimismo, la CICAD observa que durante la séptima ronda (2014-2018), Chile cuenta con un programa estable para la transferencia de fondos o financiación de iniciativas o proyectos sobre drogas que ejecutan las municipalidades o gobiernos locales.

La CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), Chile cuenta con espacios institucionalizados de coordinación entre las instituciones responsables de las políticas sobre drogas y las instituciones responsables de otras políticas y/o estrategias sociales del Estado.

La CICAD observa que en la primera y la segunda rondas (1999-2002), Chile contó con información en el área de reducción de la oferta y reducción de la demanda. Además, CICAD ve con satisfacción que desde la tercera hasta la séptima rondas (2003-2018), el país ha mantenido un observatorio nacional sobre drogas, que ha desarrollado todos los estudios prioritarios en el ámbito de reducción de la demanda y ha contado con toda la información en el ámbito de reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos. Sin embargo, la CICAD señala que Chile no ha actualizado algunos de estos estudios. La CICAD toma nota que los estudios prioritarios realizados durante la séptima ronda (2014-2018), incluyen datos desagregados por género, edad, nivel socioeconómico y educativo. Además, la CICAD señala que el país no cuenta con una red nacional de información sobre drogas.

La CICAD nota que durante la séptima ronda (2014-2018), Chile cuenta con directrices administrativas nacionales que contemplan la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con drogas, así como derivación a tribunales de tratamiento de drogas, y que ha desarrollado sus correspondientes mecanismos para monitorear y evaluar el impacto de la aplicación de tales medidas.



La CICAD constata que durante la séptima ronda (2014-2018), Chile cuenta con programas interinstitucionales y multisectoriales que promueven la integración social en poblaciones de vulnerabilidad.

La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), Chile no cuenta con leyes para la aplicación de penas proporcionales para delitos menores relacionados con drogas. Asimismo, el país no cuenta con juzgados y tribunales especiales para los delitos menores relacionados con drogas.

# REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

## OBJETIVO 1

ESTABLECER POLÍTICAS PARA LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA CON ENFOQUE DE SALUD PÚBLICA, SUSTENTADAS EN LA EVIDENCIA, INTEGRALES, MULTIDISCIPLINARIAS, MULTISECTORIALES Y RESPETUOSAS DE LOS DERECHOS HUMANOS, CONSIDERANDO LOS LINEAMIENTOS Y/O RECOMENDACIONES DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES ESPECIALIZADOS.

Chile cuenta con políticas de reducción de la demanda que incluyen programas en las áreas de prevención, tratamiento e integración social e incorporan los enfoques de derechos humanos, intercultural, generacional y género.

Los lineamientos y recomendaciones de organismos internacionales especializados son tomados en cuenta en el establecimiento de programas de reducción de la demanda, entre ellos la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la CICAD, los Lineamientos Hemisféricos de la CICAD en Prevención Escolar y los Estándares Internacionales de Prevención.

Durante el 2015-2016, el país realizó una evaluación de procesos del programa Sistema Integral de Prevención en Establecimientos Educativos, titulado “Evaluación de Diseño e implementación del Sistema de Prevención en Establecimientos Educativos, 2016”. Chile no ha realizado evaluaciones de impacto de los programas de prevención del abuso de drogas. Sin embargo, el país realizó en 2018 una Evaluación de Resultados al Programa de Prevención en Establecimientos Educativos y al Programa Actuar a Tiempo (AAT).

Los mecanismos de coordinación para el desarrollo e implementación de programas de reducción de la demanda, que permiten la participación y articulación con la sociedad civil y otros actores sociales, son implementados a través del área de Prevención del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), la cual incorpora en su oferta programática la construcción de diagnósticos y planes de trabajo participativos.

Chile no utiliza como referencia la guía técnica de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) y el Programa Conjunto de Naciones Unidas para el VIH/SIDA (ONUSIDA) para la implementación de medidas destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas para la sociedad y salud pública. Sin embargo, Chile implementa este tipo de medidas siguiendo modelos y experiencias internacionales para reducir los efectos del consumo problemático de sustancias como la de los Estados Unidos, Canadá y el Reino Unido.

## OBJETIVO 2

ESTABLECER Y/O FORTALECER UN SISTEMA INTEGRADO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL, PREVENCIÓN SELECTIVA Y PREVENCIÓN INDICADA DEL USO INDEBIDO DE DROGAS, PRIORIZANDO POBLACIONES VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE RIESGO, BASADOS EN LA EVIDENCIA E INCORPORANDO UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO, EDAD Y MULTICULTURALIDAD.

Chile implementa estrategias y programas de prevención en las siguientes poblaciones:

Tipo de población	Nombre del programa	Tipo de programa
<b>Estudiantes escolares y universitarios</b>		
• Preescolar	Descubriendo el Gran Tesoro	Universal
• Básica Primaria/Elemental	Aprendemos a Crecer	Universal
• Secundaria/Bachillerato/ Media	La Decisión es Nuestra	Universal
	Actuar a Tiempo	Selectivo/Indicado
• Establecimientos (sin distinción de nivel)	Programa de Prevención en Establecimientos Educativos	Universal (Ambiental-Universal)
<b>Género</b>		
• Femenino	Actuar a Tiempo	Selectivo/Indicado
• Masculino	Actuar a Tiempo	Selectivo/Indicado
<b>Trabajadores en el ámbito laboral</b>	Trabajar con Calidad de Vida	Universal

Sin embargo, no implementa programas de prevención para las poblaciones estudiante de nivel universitario, en situación de calle, LGBTI, comunidad, pueblos indígenas, migrantes y refugiados y población penitenciaria.

## OBJETIVO 3

ESTABLECER Y FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, UN SISTEMA NACIONAL DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS, INCORPORANDO UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO, Y TENIENDO EN CUENTA ESTÁNDARES DE CALIDAD ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE.

Chile cuenta con un sistema nacional de programas y dispositivos integrales de tratamiento e integración social dirigidos a personas con consumo problemático de drogas, garantizando el acceso sin discriminación. Dichos programas y dispositivos incluyen intervención temprana (intervención breve, consejería), diversas modalidades de tratamiento, patología dual (comorbilidad) e integración social y servicios relacionados con el apoyo a la recuperación, pero no cuenta con intervenciones en crisis.

Estos programas y dispositivos toman en cuenta los Estándares Internacionales para el Tratamiento de los Trastornos Relacionados con el Uso de Drogas de la UNODC y la OMS. Se efectúan evaluaciones anuales a los programas de tratamiento. A su vez, se cuenta con el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), el cual provee información para monitorear resultados. Adicionalmente, se dispone de un instrumento de evaluación de Perfiles de Resultados de Tratamiento (TOP) que permite realizar un seguimiento de los avances terapéuticos de personas usuarias.

El país cuenta con mecanismos que facilitan el acceso y garantizan la calidad de los servicios de tratamiento a personas con consumo problemático de drogas. Los servicios ambulatorios y residenciales son proporcionados por el sistema de salud pública, instituciones privadas, instituciones religiosas y organizaciones no gubernamentales. La perspectiva de género se incluye en los servicios de tratamiento ofrecidos.

Chile ha establecido y mantenido relaciones de cooperación con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que proporcionan servicios de apoyo social y comunitario con perspectiva de género para la integración social de poblaciones vulnerables.

El país cuenta con mecanismos para realizar de manera continua el monitoreo y evaluación de los resultados de los programas de atención, tratamiento e integración social. Con respecto al monitoreo, se incorporan variables que posibilitan el análisis desde la perspectiva de derechos humanos y género. Chile no ha implementado la evaluación como proceso constitutivo en el ciclo de la política pública de integración social. El país cuenta con mecanismos de supervisión de los establecimientos que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación a personas con problemas por consumo de drogas.

Chile cuenta con mecanismos para la protección de los derechos de las personas con consumo problemático de drogas en programas y servicios de tratamiento.

#### **OBJETIVO 4** | PROMOVER LA CAPACITACIÓN CONTINUA Y CERTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL.

Chile no ofrece capacitación continua, con base en un modelo de competencias, en las áreas de prevención, tratamiento o integración social. No obstante, Chile ha avanzado en el desarrollo de un modelo de formación que incluye procesos de detección de necesidades, diseños de programas formativos, definición de objetivos de aprendizaje y de desempeño, implementación de instrumentos de evaluación y análisis de sus resultados.

El país certifica a los recursos humanos que trabajan en servicios de prevención, tratamiento e integración social a nivel básico e intermedio, a través de las universidades y del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA).



## OBJETIVO 5

ESTABLECER Y/O FORTALECER CAPACIDADES INSTITUCIONALES GUBERNAMENTALES PARA REGULAR, HABILITAR, ACREDITAR Y SUPERVISAR LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO.

Chile cuenta con un proceso de acreditación para los centros de tratamiento. El Ministerio de Salud, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales de Salud (SEREMI), realiza el proceso de autorización sanitaria a los centros de tratamiento, el cual permite su funcionamiento.

El país cuenta con mecanismos de supervisión para asegurar el cumplimiento de los criterios de calidad en programas de prevención.

El SENDA y el Ministerio de Salud cuentan con los siguientes mecanismos de supervisión para asegurar el cumplimiento de los criterios de calidad en los servicios de atención y tratamiento: evaluaciones anuales, supervisión administrativa y financiera y gestión de la calidad.

Chile ha realizado un diagnóstico para determinar las necesidades nacionales de atención y la oferta de servicios de atención y tratamiento.

## REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD observa que Chile cuenta en la séptima ronda (2014-2018) con un sistema nacional de políticas de reducción de la demanda que incluyen programas en las áreas de prevención, tratamiento e integración social e incorporan los enfoques de derechos humanos, intercultural, generacional y género. Los lineamientos y recomendaciones de organismos internacionales especializados son tomados en cuenta en el establecimiento de programas de reducción de la demanda. Sin embargo, la CICAD nota que el país no utiliza como referencia la guía técnica de OMS, UNUDD y ONUSIDA en la implementación de medidas destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas, pero sí implementa este tipo de medidas siguiendo modelos y experiencias internacionales para reducir los efectos del consumo problemático de sustancias. Respecto a la evaluación de los programas, la CICAD ve con satisfacción que desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), Chile ha realizado evaluaciones de proceso y de resultado de los programas de prevención. A pesar de ello, la CICAD nota que el país no ha realizado evaluaciones de impacto de los mismos.

La CICAD nota con agrado que desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), Chile cuenta con programas de prevención universal, selectiva e indicada y, a través de las rondas, fue ampliando la cobertura de poblaciones claves. La prevención universal se desarrolla en espacios educativos (desde nivel preescolar al universitario) y laborales, mientras que la prevención selectiva e indicada se dirige a los estudiantes en riesgo (estudiantes de secundaria de ambos sexos) y a sus padres. Sin embargo, la CICAD observa que todavía hay poblaciones clave que no están cubiertas.

La CICAD observa que desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), Chile cuenta con una red de establecimientos especializados del sistema de salud pública que incluye programas y dispositivos de intervención temprana (intervención breve, consejería), diversas modalidades de tratamiento, patología dual (comorbilidad) e integración social y servicios relacionados con el apoyo a la recuperación, pero no cuenta con programas o dispositivos de intervención en crisis. Asimismo, la CICAD nota que a través de todas las rondas (1999-2018), el país ha contado con programas de seguimiento y de rehabilitación y un proceso de acreditación para los centros de tratamiento que se han ido fortaleciendo a través de las rondas sucesivas. Adicionalmente, la CICAD nota con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), Chile cuenta con mecanismos para realizar de manera continua el monitoreo y evaluación de los resultados de los programas de atención, tratamiento, e integración social, así como con mecanismos de supervisión de los establecimientos que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación a personas con problemas por consumo de drogas.

La CICAD observa que desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), Chile ha certificado a los recursos humanos que trabajan en servicios de prevención, tratamiento e integración social a nivel básico e intermedio. Sin embargo, la CICAD ve con preocupación que durante la séptima ronda (2014-2018), el país no ofrece capacitación continua, con base en un modelo de competencias, en las áreas

de prevención, tratamiento o integración social. No obstante, la CICAD nota que Chile avanza en el desarrollo de un modelo de formación que incluye procesos de detección de necesidades, diseños de programas formativos, definición de objetivos de aprendizaje y de desempeño, implementación de instrumentos de evaluación y análisis de sus resultados.

La CICAD ve con satisfacción que desde la tercera hasta la séptima rondas (2003-2018), Chile ha contado con procesos de acreditación para los centros de tratamiento y con mecanismos de supervisión para asegurar el cumplimiento de los criterios de calidad en programas de prevención. La CICAD da cuenta que en la séptima ronda (2014-2018), el país ha realizado un diagnóstico para determinar las necesidades nacionales de atención y la oferta de servicios de atención y tratamiento.

# REDUCCIÓN DE LA OFERTA

## OBJETIVO 1

DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y FORTALECER POLÍTICAS Y PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, ORIENTADOS A PREVENIR Y DISMINUIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS, DE ACUERDO CON LAS REALIDADES TERRITORIALES DE CADA PAÍS Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Chile no diseña, implementa o actualiza políticas o programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo ilícito y la producción ilícita de drogas, teniendo en cuenta que en el país no se han identificado cultivos de coca o amapola y la magnitud de los cultivos de cannabis encontrados no amerita la implementación de programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible o de desarrollo alternativo preventivo.

## OBJETIVO 2

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR MECANISMOS DE REUNIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS Y ACCIONES ORIENTADAS A REDUCIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

Chile cuenta con mecanismos para recopilar y analizar la información relacionada con la oferta ilícita de drogas. Las instituciones que forman parte de estos mecanismos son el Centro de Estudios y Análisis del Delito de la Subsecretaría de Prevención del Delito y el Observatorio del Narcotráfico del Ministerio Público.

El país incluyó estudios sobre los factores estructurales y socioeconómicos que inciden en la situación de la oferta ilícita de drogas en el Informe 2017 del Observatorio del Narcotráfico del Ministerio Público.

Chile no ha realizado estudios científicos sobre los usos medicinales, científicos u otros usos lícitos de las plantas que contienen sustancias estupefacientes o sicotrópicas sujetas al sistema de fiscalización internacional.

El país promueve e implementa mecanismos para la identificación de perfiles y caracterización química de las drogas sujetas al sistema de fiscalización internacional. Adicionalmente, Chile promueve e implementa mecanismos para la identificación de nuevas sustancias psicoactivas (NSP).



### OBJETIVO 3

DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y/O FORTALECER PROGRAMAS A FAVOR DEL DESARROLLO, A LARGO PLAZO Y AMPLIOS, EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, EL DESARROLLO ALTERNATIVO, INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y, CUANDO CORRESPONDA, EL DESARROLLO ALTERNATIVO PREVENTIVO, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS, LEGISLACIONES Y NECESIDADES DE CADA PAÍS, SEGÚN PROCEDA.

Chile no ha diseñado o implementado programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible o programas de desarrollo alternativo preventivo como parte de las estrategias de control y reducción de cultivos ilícitos.

El país promueve iniciativas de desarrollo urbano sostenible, en las poblaciones urbanas afectadas por las actividades ilícitas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, relacionadas con la prevención del delito, la cohesión comunitaria y la protección y seguridad de los pobladores en barrios priorizados por sus condiciones de vulnerabilidad socio-delictual y alto grados de temor y percepción de inseguridad de la población.

### OBJETIVO 4

DISEÑAR E IMPLEMENTAR PLANES Y/O PROGRAMAS PARA MITIGAR Y REDUCIR EL IMPACTO QUE EL CULTIVO Y LA PRODUCCIÓN ILÍCITA DE DROGAS TIENEN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, CON LA INCORPORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES LOCALES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS.

Chile no realiza investigaciones o estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo ilícito y producción ilícita de drogas debido a que no ha detectado áreas significativas de cultivos ilícitos.

### OBJETIVO 5

ESTABLECER, CUANDO PROCEDA, A PARTIR DE LA EVIDENCIA, LAS AFECTACIONES GENERADAS POR EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN PEQUEÑAS CANTIDADES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA, ECONOMÍA, COHESIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Chile cuenta con metodologías de caracterización, con enfoque territorial y socioeconómico, del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico y los efectos en la salud pública, economía, cohesión social y seguridad ciudadana. En tal sentido, el Ministerio Público, por medio de su Observatorio de Drogas, ha desarrollado un estudio y análisis cuantitativo del narcotráfico en Chile y la irrupción de tipos de marihuana con alto contenido de tetrahidrocannabinol (THC) y de las nuevas drogas sintéticas. Asimismo, realiza un análisis de las incautaciones realizadas por el Servicio Nacional de Aduanas.

El país realiza intercambios de información sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico en el sector de seguridad, con los Ministerios Públicos de los países con que Chile tiene suscrito protocolo bilateral a través de oficios y correo electrónico como así también a través de la Red Iberoamericana de Fiscales por correo electrónico.



## REDUCCIÓN DE LA OFERTA

### Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD toma en cuenta que en Chile no se han detectado áreas significativas de cultivos ilícitos. El país no ha diseñado, implementado o actualizado políticas o programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo ilícito y la producción ilícita de drogas durante la séptima ronda (2014-2018).

La CICAD ve con satisfacción que durante la séptima ronda (2014-2018), Chile cuenta con mecanismos para recopilar y analizar la información relacionada con la oferta ilícita de drogas y ha realizado estudios sobre los factores estructurales y socioeconómicos que inciden en la situación de la oferta ilícita de drogas. Asimismo, el país promueve e implementa mecanismos para la identificación de perfiles y caracterización química de las drogas sujetas al sistema de fiscalización internacional y mecanismos para la identificación de NSP. Por otro lado, la CICAD nota que durante la séptima ronda (2014-2018), el país no ha realizado estudios científicos sobre los usos medicinales, científicos u otros usos lícitos de plantas que contienen sustancias psicotrópicas.

La CICAD nota que durante la séptima ronda (2014-2018), Chile no cuenta con programas de desarrollo alternativo integral y sostenible o programas de desarrollo alternativo preventivo, resaltando que el país no considera necesaria la formulación e implementación de estos programas como parte de las estrategias de control y reducción de cultivos ilícitos. Por otro lado, la CICAD nota que el país promueve iniciativas de desarrollo urbano sostenible, en las poblaciones urbanas afectadas por las actividades ilícitas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

La CICAD nota que durante la séptima ronda (2014-2018), Chile no ha desarrollado investigaciones o estudios para determinar las características y la magnitud sobre el impacto ambiental relacionadas con el cultivo y producción ilícita de drogas.

La CICAD ve con satisfacción que durante la séptima ronda (2014-2018), Chile cuenta con metodologías de caracterización, con enfoque territorial y socioeconómico, del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico y los efectos en la salud pública, la economía, la cohesión social y la seguridad ciudadana, y comparte información sobre sus efectos en el sector de seguridad.

# MEDIDAS DE CONTROL

## OBJETIVO 1

ADOPTAR Y/O FORTALECER PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, ORIENTADOS A PREVENIR Y REDUCIR EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, DE ACUERDO CON LAS REALIDADES TERRITORIALES DE CADA PAÍS, Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Chile cuenta con el Protocolo de la Policía de Investigaciones para la detección, investigación y desmantelamiento de laboratorios e instalaciones dedicadas al procesamiento o fabricación ilícita de drogas.

El país cuenta con el Plan Nacional contra el Narcotráfico 2014-2020 para la detección e incautación de drogas, a través de monitoreo, inspecciones y puntos de verificación por las vías terrestre, fluvial, aérea y marítima. La Ley 20.000 de drogas de 2005, el Decreto Supremo 867 de 2007 y el Decreto Supremo 1.358 de 2006 consideran el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas, las cuales incluyen la perspectiva de derechos humanos.

Chile cuenta con programas de capacitación y reentrenamiento en ingreso a laboratorios, materiales peligrosos e investigación de delitos de narcotráfico, dirigido al personal involucrado en operaciones de interdicción.

La Policía de Investigaciones de Chile, el Instituto de Salud Pública de Chile y el Sistema Nacional de Servicios de Salud están a cargo de analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas (NSP).

El país cuenta con programas de capacitación periódica para el personal involucrado en el análisis de sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas.

## OBJETIVO 2

ADOPTAR Y/O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN PARA PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS.

Chile, según la Ley 20.000 de 2005 y el Decreto Supremo 1.358 de 2006, cuenta con el Departamento de Sustancias Químicas Controladas de la Subsecretaría del Interior, autoridad competente responsable del control del comercio interno para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas.



Con base en el Decreto Supremo 1.358, el país informa a la industria y a los usuarios en general, sobre controles aplicables y formas de cooperación que permiten prevenir el desvío de sustancias químicas controladas a través del sitio web del Departamento de Sustancias Químicas Controladas, capacitaciones mensuales a usuarios del registro y visitas de sensibilización a empresas y distribuidoras de productos químicos.

Chile realiza análisis que incluyen el intercambio de información en el ámbito internacional de sustancias, sus análogos y precursores que representan una amenaza para la salud pública, a través del Sistema de Comunicación de Incidentes Relativos a Precursores Químicos (PICS), el Sistema PEN Online de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) y el Proyecto ION de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)

La Ley 20.000 y el Decreto Supremo 1.358 incorporan las medidas de control contenidas en el párrafo 9 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas, así como y parcialmente las medidas contenidas en el párrafo 8 de la misma convención.

El país utiliza el sistema de información de notificaciones previas a la exportación PEN Online de la JIFE de sustancias químicas controladas.

Chile cuenta con el programa de reentrenamiento en manejo de sustancias peligrosas, a cargo de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), dirigido al personal de control de drogas, para la identificación y manejo de sustancias químicas controladas.

### OBJETIVO 3

ADOPTAR Y/O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN PARA PREVENIR EL DESVÍO HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE CONTENGAN SUSTANCIAS PRECURSORAS O AQUELLOS QUE CONTENGAN ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, ASEGURANDO LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESO PARA FINES EXCLUSIVAMENTE MÉDICOS Y CIENTÍFICOS.

Chile cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, y otorga licencias a los fabricantes y distribuidores de estos productos.

El país realiza inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados a manejar productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

La Ley 20.000 de 2005, sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y establece sanciones penales, civiles y administrativas para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

## OBJETIVO 4

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESO DE SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL, PARA FINES EXCLUSIVAMENTE MÉDICOS Y CIENTÍFICOS, PREVINIENDO SU DESVÍO.

Chile cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones de importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

El país cuenta con actividades de capacitación y sensibilización ofrecidas a las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud, relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos.

Chile cuenta con un marco regulatorio, a través del Decreto Supremo 404 de 1983 (Reglamento de Estupefacientes) y el Decreto Supremo 405 de 1983 (Reglamento de Psicotrópicos) del Ministerio de Salud, los cuales rigen la adquisición de sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

## OBJETIVO 5

FORTALECER LAS MEDIDAS NACIONALES PARA ABORDAR EL DESAFÍO DE LAS NUEVAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LA AMENAZA DE LOS ESTIMULANTES DE TIPO ANFETAMÍNICO.

Chile cuenta con sistemas de alerta temprana para identificar y realizar la trazabilidad de las nuevas sustancias psicoactivas y de los estimulantes de tipo anfetamínico, así como de las demás sustancias sometidas a fiscalización internacional. La información es compartida a través del sistema de alerta temprana de la UNODC.

El país cuenta con nuevas técnicas especiales de investigación, equipos actualizados y nuevas tecnologías para la detección y análisis de nuevas sustancias psicoactivas, tales como técnicas de identificación de terreno por medio de espectrofotometría Raman, espectrofotometría Infrarroja con Transformada de Fourier (PDI), cromatografía de gases, detección selectiva de masas (GC/MSD), espectrofotometría FT-IR y cromatografía planar instrumental (HPTLC).

Chile, con base en el Plan Nacional contra el Narcotráfico 2014-2020 y a través de la Mesa Nacional de Nuevas Sustancias Psicoactivas, identifica y aborda los desafíos que presentan las nuevas sustancias psicoactivas y estimulantes de tipo anfetamínico.



## OBJETIVO 6

CREAR, ACTUALIZAR Y FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, LOS MARCOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES PARA CONTRARRESTAR EL LAVADO DE ACTIVOS DERIVADO DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Chile, con base en la Estrategia Nacional para la Prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo 2013 y su Plan de Acción 2014-2017 y en la Evaluación Nacional de Riesgo del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, ha creado, actualizado y fortalecido los marcos normativos e institucionales para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. Asimismo, estos instrumentos contemplan a los mecanismos que permiten la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos.

El país cuenta con la “Guía de Investigación Patrimonial en Lavado de Activos y Delitos Precedentes”, la cual permite a las autoridades desarrollar investigaciones financieras y patrimoniales paralelamente una investigación por tráfico ilícito de drogas.

La Unidad de Análisis Financiero (UAF), creada mediante la Ley 19.913 de 2003, es un servicio público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se relaciona con el Presidente de la República de Chile a través del Ministerio de Hacienda.

La UAF elaboró la Evaluación Nacional de Riesgos 2017, la cual identifica y evalúa los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, según las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

## OBJETIVO 7

CREAR Y/O FORTALECER ORGANISMOS PARA ADMINISTRAR Y DISPONER DE BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS EN CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS CONEXOS.

Chile cuenta con la Ley 19.913 de 2003 que da creación de la UAF y la Ley 19.996 de 2000, que establece el Código Procesal Penal, de acuerdo con los tratados y convenciones internacionales, para facilitar la incautación y decomiso de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con las drogas y otros delitos conexos.

El Ministerio Público está a cargo de la administración de los bienes incautados y decomisados, sin perjuicio de la labor de la Dirección Nacional de Crédito Prendario (DICREP) en la ejecución de los mismos.

El Código Procesal Penal facilita la rendición de cuentas y transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados.

El país ofrece programas especializados de capacitación para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados.

## OBJETIVO 8

FORTALECER SISTEMAS NACIONALES DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN Y MECANISMOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA, PARA DETECTAR RUTAS Y MÉTODOS UTILIZADOS POR LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

El Ministerio Público de Chile, por medio de su Observatorio de Drogas, ha desarrollado durante tres períodos consecutivos, un estudio y análisis cuantitativo del narcotráfico en Chile, que aborda la irrupción de tipos de marihuana con alto contenido de tetrahidrocannabinol (THC) y de las nuevas drogas sintéticas. Este estudio se ha instaurado como mecanismo nacional de recopilación de información para el intercambio de información de inteligencia para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales de tráfico ilícito de drogas.

El Centro de Estudios y Análisis del Delito de la Subsecretaría de Prevención del Delito y el Observatorio contra el Narcotráfico del Ministerio Público mantienen sistemas nacionales de información sobre el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y modus operandi de las organizaciones delictivas.

## MEDIDAS DE CONTROL

### Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD observa que en la sexta y la séptima rondas (2013-2018), Chile ha contado con protocolos o procedimientos de actuación para la detección, investigación y desmantelamiento de laboratorios o instalaciones para procesamiento o fabricación ilícita de drogas. La CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con programas y estrategias para la detección e incautación de drogas, a través de monitoreo, inspecciones y puntos de verificación terrestres, fluviales, aéreos y marítimos e implementa y participa en programas de capacitación continua en estos temas. Asimismo, la CICAD nota que Chile cuenta con reglamentos que consideran el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas. Además, la CICAD observa que el país realiza diagnósticos y estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Asimismo, la CICAD observa con satisfacción que Chile cuenta con una institución encargada de analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas. De igual forma, la CICAD observa que el país cuenta con programas de capacitación periódica para el personal involucrado en este análisis.

La CICAD ve con satisfacción que a desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), Chile ha contado con una autoridad competente responsable del control del comercio interno para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas. La CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con mecanismos para informar a la industria y a los usuarios en general, sobre controles aplicables y formas de cooperación que permitan prevenir el desvío de sustancias químicas controladas. La CICAD observa que Chile realiza análisis que incluyen el intercambio de información, a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional, sobre sustancias, sus análogos y precursores que representan una amenaza para la salud pública. La CICAD observa que desde la quinta hasta la séptima rondas (1999-2018), el país ha utilizado el sistema de información de notificaciones previas a la exportación (PEN Online de la JIFE) de sustancias químicas controladas. La CICAD nota que en la séptima ronda, el país cuenta con programas de capacitación para el personal de control de drogas y para la identificación y manejo de sustancias químicas controladas.

La CICAD ve con satisfacción que desde primera hasta la séptima rondas (1999-2018), la legislación de Chile ha contemplado sanciones penales, civiles y administrativas para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan estos productos y realiza las debidas inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados a manejar los citados productos. Asimismo, la CICAD observa que Chile otorga licencias a los fabricantes y distribuidores de dichos productos.

La CICAD toma nota que en la séptima ronda (2014-2018), Chile cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones de importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos. La CICAD observa que el país cuenta con un marco regulatorio que rige la adquisición de sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos. Asimismo, la CICAD nota que Chile cuenta con actividades de capacitación y sensibilización ofrecidas a las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud, relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos.

La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), Chile cuenta con un sistema de alerta temprana para identificar y realizar la trazabilidad de las nuevas sustancias psicoactivas y de los estimulantes de tipo anfetamínico, así como de las demás sustancias sometidas a fiscalización internacional. La CICAD nota que el país cuenta con marcos regulatorios o directrices para identificar y abordar los desafíos que presentan dichas sustancias. La CICAD observa que Chile cuenta con nuevas técnicas especiales de investigación, equipos actualizados y nuevas tecnologías adquiridos y utilizados para la detección y análisis de nuevas sustancias psicoactivas.

La CICAD ve con agrado que en las siete rondas (1999-2018), Chile ha contado con marcos normativos para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con protocolos, que permiten a las autoridades desarrollar investigaciones financieras y patrimoniales paralelamente a una investigación por tráfico ilícito de drogas. La CICAD nota que Chile cuenta con mecanismos que permiten la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos, así como con una unidad de inteligencia financiera. La CICAD nota que el país cuenta con mecanismos que permiten el análisis de riesgos de lavado de activos, según las recomendaciones del GAFI.

La CICAD ve con agrado que en la séptima ronda (2014-2018), Chile cuenta con una autoridad competente para la administración de los bienes decomisados relacionados con el lavado de activos. La CICAD observa que el país cuenta con legislación, normas y procedimientos, de acuerdo con los tratados y convenciones internacionales, para facilitar la incautación y decomiso de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con las drogas y otros delitos conexos. La CICAD observa que Chile cuenta con normas que facilitan la rendición de cuentas y transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados. La CICAD ve con agrado que en la sexta y séptima rondas (2013-2018), el país ha contado con programas especializados de capacitación para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados.

La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), Chile cuenta con mecanismos nacionales de recopilación de información para el intercambio de información de inteligencia para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales de tráfico ilícito de drogas. Asimismo, la CICAD nota que el país cuenta con un sistema nacional de información sobre el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y modus operandi de las organizaciones delictivas.

# COOPERACIÓN INTERNACIONAL

## OBJETIVO 1

PROMOVER Y FORTALECER MECANISMOS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN PARA FOMENTAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, MEJORAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y EXPERIENCIAS, Y COMPARTIR BUENAS PRÁCTICAS Y LECCIONES APRENDIDAS SOBRE POLÍTICAS DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Chile realiza actividades de asistencia técnica y cooperación horizontal con los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), terceros Estados y con los organismos internacionales pertinentes, participando en todos los foros multilaterales y en comisiones mixtas en temas de drogas. A través de su Agencia de Cooperación Internacional (AGCID), el país desarrolló actividades de asistencia técnica en materia de drogas con países de la región sobre prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas, alcohol y tabaco, a fin de contribuir con el fortalecimiento de las políticas públicas de los países beneficiarios de la asistencia técnica.

El país cuenta con canales de comunicación seguros para el intercambio de información sobre inteligencia en materia de interdicción y control de drogas. Chile promueve el intercambio, con sus contrapartes extranjeras, de buenas prácticas de capacitación, especialización y desarrollo profesional del personal encargado de implementar su Estrategia Nacional sobre Drogas, mediante acuerdos de las comisiones mixtas. Asimismo, los Carabineros de Chile, a través del Programa de Cooperación Internacional del Gobierno de Chile para las Policías Uniformadas Extranjeras (CECIPU), ofrecen y coordina cursos en las temáticas sobre investigación de organizaciones criminales e inteligencia policial.

Chile participa en actividades de coordinación regional para prevenir los delitos conexos asociados al tráfico ilícito de drogas, tales como comisiones mixtas y actividades relacionadas al Grupo Especializado sobre Crimen Organizado Transnacional (GECOT) del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) de la OEA, al Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) y al Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESESIC). Asimismo, existen mecanismos bilaterales para la coordinación y colaboración con otros países, enfocados en la desarticulación de grupos delictivos vinculados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. La Unidad de Análisis Financiero (UAF) forma parte del Grupo Egmont, lo cual estimula la cooperación internacional en la lucha contra el lavado de activos y delitos conexos, especialmente en las áreas de intercambio de información, capacitación y conocimiento.

## OBJETIVO 2

FORTALECER LOS MECANISMOS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN MULTILATERAL EN MATERIA DE DECOMISO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES PROVENIENTES DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Chile actualizó su marco normativo y reglas de procedimiento, los cuales contemplan mecanismos eficaces de cooperación con otros países y organizaciones internacionales pertinentes en materia de decomiso de activos y administración de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos. El Ministerio Público es la autoridad central encargada de los tratados multilaterales de asistencia mutua en materia penal, incluidas la Convención Interamericana de Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992 y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988. El país fue evaluado por el GAFILAT en 2010.

El país cuenta con mecanismos y procedimientos que facultan a las autoridades competentes para emprender acciones expeditivas en respuesta a solicitudes de asistencia jurídica mutua en materia de investigación y decomiso de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. En el caso del lavado de activos, ante la solicitud de una autoridad competente extranjera, realizada en virtud de un requerimiento de asistencia penal internacional, se podrá decretar la incautación o medidas cautelares reales de bienes por un valor equivalente a aquellos relacionados con el delito investigado establecido en el Código Procesal Penal y el Código Penal. En Chile, las autoridades competentes cuentan con facultades legales para intercambiar información sobre investigaciones relativas al lavado de activos, incluyendo la identificación y el rastreo de los instrumentos vinculados con este delito, a través de redes de intercambio de información, tales como la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Red de Recuperación de Activos (RRAG) del GAFILAT y el Grupo Egmont, entre otros.

## OBJETIVO 3

FORTALECER LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL, TAL COMO SE DEFINE EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Chile no ha promulgado legislación o adoptado medidas o acciones administrativas para mejorar la implementación de las obligaciones establecidas en los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con el problema mundial de las drogas, en respeto a los derechos humanos e igualdad de género.

El país es parte de los siguientes instrumentos jurídicos internacionales:

Convenciones y protocolos			Sí	No
Convenciones de las Naciones Unidas	Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000	Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños	x	
		Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire	x	
		Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones	x	
	Convención Única sobre Estupefacientes, 1961		x	
	Convención sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971		x	
	Convención contra la Corrupción, 2003		x	
Convenciones Interamericanas	Convención contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), 1997		x	
	Convención contra la Corrupción, 1996		x	
	Convención sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992		x	

## OBJETIVO 4

PROMOVER UN ENTENDIMIENTO COMÚN DE LAS NORMAS JURÍDICAS, LOS REGLAMENTOS Y LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS NACIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS HEMISFÉRICOS DE COOPERACIÓN JUDICIAL Y ASISTENCIA LEGAL O JUDICIAL MUTUA RELACIONADA CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Chile ha establecido acuerdos bilaterales y regionales de cooperación internacional sobre asistencia legal o judicial mutua relacionados con el control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país cuenta con disposiciones normativas que permiten brindar asistencia legal o judicial mutua a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

El país ha firmado tratados bilaterales sobre extradición y cuenta con leyes que permiten la extradición por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Asimismo, Chile cuenta con el marco normativo que permite la extradición de nacionales por delito de dichos delitos, el cual está contemplado bajo las Leyes 19.913 de 2003 y 20.000 de 2005.

## COOPERACIÓN INTERNACIONAL

### Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD toma nota que en la primera ronda (1999-2000), Chile intercambió información operativa y colaboración entre las diversas autoridades nacionales relacionadas y disponía de una entidad responsable del intercambio de información y coordinación. En la sexta ronda (2013-2014), el país contó con mecanismos formales de coordinación e intercambio de información para la prevención, investigación y control de actividades relacionadas con el tráfico ilícito de drogas. La CICAD ve con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), Chile cuenta con canales de comunicación seguros para el intercambio en materia de interdicción y control de drogas, promueve el intercambio con sus contrapartes extranjeras, y disponen mecanismos bilaterales para la coordinación y colaboración con otros países. Asimismo, el país realiza actividades de asistencia técnica y cooperación horizontal con los Estados Miembros de la OEA, terceros Estados y organismos internacionales pertinentes. Chile desarrolla actividades de asistencia técnica en materia de drogas con países de la región sobre prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas, alcohol y tabaco.

La CICAD ve con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), Chile ha actualizado su marco normativo y reglas de procedimiento, los cuales contemplan mecanismos eficaces de cooperación con otros países y organizaciones internacionales en materia de decomiso de activos y administración de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos. La CICAD toma nota que el país cuenta con una autoridad central responsable para la coordinación en todos los tratados multilaterales de asistencia mutua en materia penal y procedimientos.

La CICAD observa que en la primera ronda (1999-2000), Chile incorporó dentro de su legislación el delito de lavado de activos que abarca la represión y prevención de la legitimación de capitales provenientes del narcotráfico. La CICAD ve con satisfacción que a través de las seis rondas (1999-2014), el país fue adoptando medidas y promulgando leyes que establecen controles administrativos para prevenir el desvío y el tráfico ilícito de armas de fuego y municiones, así como normas legales que permiten la aplicación de sanciones penales y civiles contra el desvío de sustancias químicas controladas, y regulan a los precursores y sustancias químicas esenciales. Asimismo, la CICAD observa que Chile ha ratificado todas las convenciones y protocolos de las Naciones Unidas y las convenciones de la OEA relacionados con el problema mundial de las drogas. Sin embargo, la CICAD expresa preocupación debido a que el país en la séptima ronda (2014-2018), no ha promulgado legislación o adoptado medidas o acciones administrativas para mejorar la implementación de las obligaciones establecidas en los instrumentos jurídicos internacionales sobre drogas, en respeto a los derechos humanos.

La CICAD toma nota que en la tercera ronda (2003-2004), Chile cuenta con convenios bilaterales de cooperación en materia de tráfico ilícito. La CICAD observa que para la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con disposiciones normativas que permiten brindar asistencia legal a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y delitos



conexos. También, Chile ha firmado tratados bilaterales sobre extradición y cuenta con leyes que permite la extradición por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Asimismo, el marco normativo de Chile permite la extradición de nacionales por los delitos antes citados.

La CICAD reconoce la continua participación y compromiso de Chile durante la séptima ronda de evaluación del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), y alienta al país a implementar plenamente el Plan de Acción (2016-2020) de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la CICAD, de acuerdo con su realidad nacional.



**OEA | CICAD**

**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)  
COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

1889 F Street NW  
Washington, D.C. 20006  
[www.cicad.oas.org](http://www.cicad.oas.org)